

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUÉRZAS MILITARES ÉJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO APROBACIÓN PÓLIZAS

APROBACIÓN Nº 179 Fecha: 05/06/2024

	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA				
CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 129476 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y ESTABLECIMIENTOS, DE SANIDAD MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"				
CONTRATANTE:	EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, quien actúa en nombre y representación de LA NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES — DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de DIRECTOR Y/O ORDENADOR DEL GASTO.				
CONTRATISTA:	LINALCA INFORMATICA S.A.S identificada con N.I.T. 800.188.299-4				
OBJETO DE APROBACIÓN:	APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA				
* *	NB - 100325389 Anexo N°0 (Cumplimiento del Contrato) (Catidad y correcto				
PÓLIZAS N°.	fundionamiento de los bienes)				
EXPEDIDA POR:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.				
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS					
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
VALOR ASEGURADO) : \$148.839.546,60				
VIGENCIA:	30/05/2024 HASTA EL 31/01/2025				
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMNISTRADOS					
VALOR ASEGURADO					
VIGENCIA:	30/05/2024 HASTA EL 31/01/2025				
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					
VALOR ASEGURADO					
VIGENCIA:	30/05/2024 HASTA EL 31/07/2027				
Por encontrase exped	ida conforme a ORDEN DE COMPRA 129476, se aprueba la Garantía, de acuerdo con				
lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con					
lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS.					
	FIRMA				

Cargo	Elaboro:	Aprobó:
NOMBRE	PS. CRISTIAN YESID HERNÁNDEZ MONTAÑEZ	MY. JUAN DARIO LOPEZ OSTOS
	Asesor Jurídico Precontractual DISAN	Oficial Sección Contratos Disan

Coronel (EC) LUIS HEFNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto



Carrera 7 No.52 - 48 DISAN Bogotá, D.C. Telètono: 4261434 www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS EUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SÁNIDAD



© seguros mundi	99.00 10.00 10.00			MODULO DE CLIENTES
CONSULTADE POLIZAS				·
71979238 Chrode pestilized is smarther didition.	i poliza fue embida después del 20 de se DA	Alles Indeed and Ind		PERATCHA PRINCIPAL CONTROL OF THE PERSON OF
Número de póliza 100325589 Reno EUMPUNASNO Inicio de vigencia 30/05/2624 Iomador EUNACATINFOR Asegurado EANACIONNIO	MATICAS, A. S. 181G, USTERIO DE DEEENSA NACIONAL DIR TOTAL DE LA COMPANIONE DE LA COMPANIONE DE LA COMPANIONE DE LA COMPANIONE DE RIVADOS.	1082 Fecha de el Furbe vide vide vide vide vide vide vide vid	ica cloba 31/07/2027 372,008,866,50 EXPEDICION	RESPECTATION
Np. 129476 / GU	yo objeto es	N DESANIDAD EJĚRCITO Y ESTAB	· + *	
Northe de Anosto (20) A Palento PRESTACIONES SOCIALES (CALIDAD DEL SERVICIO Esta información debe coincidir con la po	Vignosia Dendi Ografi Horas del 2010/5/2025 - Occo Horas del 2010/5/2025 - Octob Horas del 2010/5/2025	Viscola Fost 2490 Horac del X181700 24100 fost o del X1917100 7410 Fost o gel 2410 fost 1410 Horac del 2410 fost Impunit	7 \$744577330: 5 \$44,539.546,80 5 \$44,539.546,80	Valor Price S 180 Sepsiti S 35 X 85 Feb S 160 Set Sec
			The second secon	en e e e e e e e e e e e e e e e e e e



Carrera 7 No.52 - 48 DISAN Bogotá, D.C. Teléfono: 4261434 www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co





Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2024.05.31 16:49:10 -05:00

COMPÁNÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 38 N.GB - 24 PISCÍS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONIO: 2655600 FAX 7851220 - WWW.SEGUROSMUNDIÁLICOM.CO

No. PÓLIZA NB-1663 TIPO DE DOCUMENT VIGENCIA DI 88:00 HOTAS DEL TOMADOR DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO	O 200 24 24:00 H LINALČA INFORMATICA AUT MEDELLIN KM 1.5 LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48	S.A.S VIA SIBER	31/07/2027 BIC.	FECHA DE I	CIFICADO 7197 EXPEDICIÓN 31 IGENCIA DEL CER	13236 1/05/2024	til fjelder og er og en gen frem er er fam er forer er er er er e	No. RIESG SUC. EXPEDIDOR VIGENCIA DEL	O BOGOTA	DO HASTA *
TIPO DE DOCUMENT VIGENCIAD 89:89 Horas Del TOMADOR DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	O 200 24 24:00 H LINAICA INFORMATICA AUT MEDELLIN KM 1.5 LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI	VIA SIBER	31/07/2027 BIC.	FECHA DE I	EXPEDICIÓN 31	1/05/2024 TTECADO DESDI	ar stappowers,	SUC. EXPEDIDOR	A BOGOTA	A. St. Commission of Contract of the Contract of Contr
VIGENCIADI 88:00 Horas Del TOMADOR DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	ESDE 30/05/2024 24:00 H LINALČA INFORMÁTICA AUT MÉDELLIN KM 1.5 LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI	S.A.S	31/07/2027 BIC.		IGENCIA DEL CER	TIFICADO DESDI	er peppenange	VIGENCIA DEI		A. St. Commission of Control of the Control of Control
TOMADOR DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	30/05/2024 Z4:00 H LINALČA INFORMÁTICA AUT MEDELLIN KM 1.5 LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI	S.A.S	31/07/2027 BIC.	DIAS V		Course of support and property		7	CERTIFICA	A ST.
TOMADOR DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	LINALĈA INFORMATICA AUT MEDELLIN KM 1.5 LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI	S.A.S VIA SIBER	BIC.		N/A	N/A		7	-	A ST.
DIRECCIÓN ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	AUT MÉDELLIN KM 1.5 LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI	VIA SIBER	RIA			-				Ŋ/A
ASEGURADO DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	LA NACION MINISTERI CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI					***************************************		No. DOC. IDENTIDA	800.188	1. 299×4
DIRECCIÓN BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI	O DE DEFEN		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O				TELÉFONO 635105		na a majanganjan majang atau sangsir nyyang
BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	CR 7 NO 52 48 LA NACION MINISTERI		The second of th					No. DOC, IDENTIDAL	militaria de la compania del compania del compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del c	
BENEFICIARIO DIRECCIÓN GARANTIZAR EL	LA NACION MINISTERI		TELEFONO *					4261414	to the state of th	
DIRECCIÓN GARANTIZAR EL		DE DEFEN	The manufacture of the contract of the contrac				marie and a second	Samuel and a company		
GARANTIZAR EL	arteri or terropolis (or et alpresidor e se se, acompresione en Arterio de Arterio (fore en arterio (fore de arterio encolografica ap.			-		Printered aglandarians, de brooper age traper consecuence agelonia		TELEFONO	4261414	
GARANTIZAR EL		e constant a second-section.	reaction beautiful and reaction	The section of the se	DE CONTRATO	enterphilips of the state of the second seco		as a sprawn communication of the second of t	10 00 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	e The second of the second of
Con la emisi	COMPUTADORES DE COMPRA 129476 on de la poliz avés de los si	se en	tiende que	se autoriza a	Seguros Mun	riversarios dial naca		ca roction do che		
NÓ	MBREDEL AMPARO		VIGEN	CIA DESDE	VIGENCIA	C HASTÀ	MIIS	A ASEGURADAS	**************************************	OR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	Charles and the State of the St	†	00:00 Hora	as Del 30/05/2024	24:00 Horas [Del 31/01/2025	Springly with the second secon		-	180.565,0
RESTÁCIONES SOCIAL	ES ,	.88:80 Horas Del 30/85/2024 24:00 Horas Del 31/97/2027		*************	74.419.773,38		353.851,6			
ALIDAD DEL SERVICI	0		90:00 Hora	as Del 30/05/2024		Del 31/01/2025		148.839.546,60		180.565,6
		e fi sada er ilde. Se i angaza - e equipalitada e en el esta en esta en el esta en el esta					and the series of the series o		the second or second subse	en e
entitibile of the burden and agreement appropriate formation			***************************************	Š	TOTALAS	EGURADO	\$	372.098.866,58		
and a second company of the second company o	NTERMEDIARIOS.		Caral disputation includes the state of	TIPO	TAR 30	TICIDAČIAN	7		dermoniken maginesiyeniy mengen ya terak o hanga maginesiyeniyin	identificial company of the company
and the state of t	R CORREDORES DE SEG	JROS Ş	CORREDOR	- Age ages decrease while a risk of	100,00	TICIPACIÓN		PRIMA BRUTA	\$	714.981,0
a memorana del distribuido la begançación laboração des				And the second s		der North Commence of the comm		DESCUENTOS	* \$	
maniferación como de regentación político con consec	som asternagifikatna manaside gerministe addarm	narristas verbienska	and contribution of parties are supply	paragraph commends was suite filter on the state of	Herengely en distance was well a librid on	manigh germende franke broken in state of the second		EXTRA PRIMA	fe	Market Action and agency and agency and agency
	OMPAÑÍA		BUCIÓN COASEG PO COASEGURO	-	1]	matines of earliest section to which into your		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
New and open over present the constraint and other				POLIZA LÍDER	LEKUKLIDER	% PARTICIPACIÓ	M	PRIMA NETA	\$	714.981,0
and the second production description and the second	m terdigings have per common that enteres the . Earling of movific amount against		***************************************	-	!		4) (GASTOS EXP.	\$	5.000,0
ind the the sense given a second contract of the second	estate por interpressor in the second problems in any operation and any operation of the second position of the se		na makadanikanan berajan barajan baraja. Maka makadan barajan barajan barajan barajan men	Americanism handalanda akada adalah.		L	<u>/</u> h	IVA.	*	136.796,0
ONVENIO DE PAGO	DAVENTO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/05/2024					TOTAL A PAGAR	***************************************	856.777,0		
And the same of th	historia and a demonstration and demonstration of the		درسان مود بها را بادر المودهات المودهات به المودد. جرورات ومدرت داند داند با مداند الموددات الموددات ومواقع		produce de la company de la co	enperatura de la como partir y este unique de Reportementos describinación de descri			endin - samenlis des par vent sa, co	and the second management of the second
ES DE OBUGATORIO	O CUMPLIMIENTO DILIGE TOS ANUALMENTE (CIRCI	CALLEY LEWIS	DRMULARIO DE C	OPERFINANCIEKA).	L CLIENTE, SUMIN	IISTRAR INFORMA		- {		
- 1 1 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.		74 (247)	NADBOOM	Albina Lerman					en e	n de la companya de
CONSULTATA / Y. VIVE LA EXPE	MENON DE ESTA POU MENON DE ESTA RÁSECUE SEGURADO SECÚN CORR									

añia Mundiar de Seguros S.A Firma Autorizad - Compañía Mundiat de Seguros S.A. ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C.C. 52,646,070

TOMODOR

Lineas de Atención al Cliente:

* Nacional: 01 8000 111 935

* Bogotá; 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando repunsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HÓJA-No.

applades ala cápara colonguna de la Pera Stroetora Pasa Lap



NIT 860.937:013-5 SOMOS CRANDES CONTRIBUYÉNTES WA RÉGIMEN COMUN - AUTORÉTENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 5B · 24 PISOS 1, 2 Y 3 · BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2857220 · WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001

No. PÓLIZA NB-100325389 No. ANEXO 0	No CERTIFICADO 71973236	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN 31/65/2024	SUC, EXPEDIDORA BOGOTA
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA	DÍAS VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 30/05/2024 24:00 Horas Del 31/07/20	7 N/A N/A	N/A N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de: Página web: www.segurosmundial.com.co; Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co Líneas de atención: Bogotă (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

atliadics a ca cannra colombala oe la intraestellera, y pasa - app



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INGUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS \$IGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFÉRIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO: Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIÓS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DÍNERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIÀRIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITÓRIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERLUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTÉ AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICÍOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLEALCONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURCIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON DCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA, SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN, SIEL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA. QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIQUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE GOMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTÁBLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTÍFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CÁDUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS ALESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENÇIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERA EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTÉ SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS. O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEÇAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PUBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRELA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA; LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PÉTICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SENALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA. DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIÁS, SEGÚN LA LEY, DE CONEORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALÓR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL MENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MESSIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA. QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



8.3 PARA EL GASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR À INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DE TERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11, NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

> 06/04/2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001 .06/04/2021-1317-P1-05-NTPSUSZR00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTÁMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRA ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDÉMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

DISAN CONTRATOS

De:

Diana Marcela Rubiano Anaya <drubiano@linalca.com>

Enviado el: miércoles, 5 de junio de 2024 8:07 a.m.

Para: disan.contratos@buzonejercito.mit.co CC:

gianmarco.fernandez@buzonejercito.mil.co

Asunto: Póliza orden de compra 129476

Datos adjuntos: PolOC 12946 DirNalSanidad 2024 pdf

¡Este correo se originó fuera de la Institución, si desconoce el remitente evite hacer clic en enlaces o archivos adjuntos!

Cordial saludo,

Me permito enviar adjunta la póliza correspondiente a la orden de compra 129476. Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente.



💓 Por favor **no imprima** este mail en caso de no ser necesario. 💜

AVISO LEGAL: El contenido de este correo electrónico es confidencial y puede contener información protegida legalmente, la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su o sus destinatarios. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor elimínelo y vacíe la papelera de su bandeja de correo y avise a su remitenté.